



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 107-2024-MDP/CM



Paimas, 22 de julio de 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

VISTOS:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 06-2024-CM de fecha 22 de julio del 2024, el Memorándum N° 033-2024/MDP-GM/NCPA, de fecha 16.07.2024; el Informe N° 1086-2024-MDP-DOPDT-ING.HECC-J de fecha 18.07.2024 y el Proveído de Gerencia Municipal de fecha 19.07.2024;y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41 de la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta institucional.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local en participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 081-2022-EF establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales, Municipalidades y Universidades Públicas puedan suscribir convenios con las empresas privadas que impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para financiar, ejecutar y/o proponer proyectos de inversión, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (IOARR), en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los que deben estar en armonía con las políticas y en los planes de desarrollo nacional, regional y/o local, y contar con la declaración de viabilidad, o con la aprobación, según corresponda;

Que, de acuerdo al numeral 19.1 del artículo 19 del Reglamento del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por el Decreto Supremo N° 210-2022-EF (en adelante, el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230), corresponde a la Entidad Pública aprobar la lista de priorización que incluya inversiones, que se encuentren registradas en el Programa Multianual de Inversiones cuando corresponda, y contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, conforme a los criterios establecidos en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Así mismo, se pueden incluir actividades de operación y/o mantenimiento. Las entidades Públicas del Gobierno Nacional pueden, adicionalmente, incluir proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, el inciso 1) del numeral 19.2 del artículo 19 del Reglamento del TUO de la Ley N° 29230, señala que la lista de priorización de Inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento a ejecutarse en el marco del TUO de la Ley N° 29230 en el caso de los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales y las Universidades Públicas se aprueba mediante acuerdo del Consejo Regional, el Concejo Municipal o el Consejo Universitario, respectivamente. Esta facultad es indelegable.

Que, el artículo 23 del Reglamento del TUO de la Ley 29230, en su numeral 23.1 señala que las Entidades Públicas deben actualizar las listas de priorización periódicamente y como mínimo una vez al año, para lo cual, Proinversion brinda asistencia técnica a las respectivas Entidades Públicas, cuando así lo soliciten. La lista de priorización es publicada por Proinversion en su portal institucional dentro de los tres (03) días de recibida la información a la que se refieren los artículos 19 y 20. Así mismo en su numeral 23.2, señala que Proinversion actualiza la lista de priorización publicada en su portal institucional, retirando aquellas Inversiones y actividades de operación y/o



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 107-2024-MDP/CM



mantenimiento que cuenten con un convenio de inversión suscrito y/o aquellos que encuentren en ejecución o ejecutados bajo otra modalidad. Para ello, Proinversión requiere a la Entidades Públicas la debida actualización de la lista de Priorización.

Que, en el numeral 30.1 del artículo 30 del Reglamento del TUO de la Ley N° 29230, se señala que el proceso de selección de la Empresa Privada se realiza por un comité especial designado para tal efecto. El comité especial es designado por el titular de la Entidad Pública en la Resolución de aprobación de lista de priorización en caso de entidades de Gobierno Nacional. En el caso de Gobiernos Regionales, de Gobiernos Locales y Universidades Públicas, el comité especial es designado dentro de los dos (2) días siguientes a la aprobación de la lista de priorización por parte del titular de la entidad o a quien este delegue.

Que, en ese contexto, Municipalidad Distrital de Paimas ha establecido como política de gestión, promover la participación del sector privado para financiar, ejecutar y/o proponer proyectos de inversión Pública en infraestructura vial de competencia local en el ámbito de su jurisdicción;

Que, con la promoción de la participación de la inversión privada en la ejecución de estos proyectos, se busca favorecer el desarrollo de nuevas fuentes de generación de bienes, servicios y empleo, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la población;

Que, el monto de inversión del proyecto señalado en el presente acuerdo no supera el tope de capacidad anual de la Municipalidad Distrital de Paimas.

Que, mediante Memorandum N° 033-2024/MDP-GM/NCPA, de fecha 16.07.2024 La Gerencia Municipal se dirige a la División de Obras Públicas y Desarrollo Territorial solicitando un informe técnico en donde se señale los proyectos que podrían ser ejecutados a través del mecanismo de obras por impuesto; considerando que en el Anexo II, del Decreto Supremo N° 138-2023-EF – Tope Máximos para los Gobiernos Locales del año 2023; se le asigna a la Municipalidad Distrital de Paimas el monto de S/. 6,650.311.00 (seis millones seiscientos cincuenta mil trescientos once con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 1086-2024-MDP-DOPDT-ING.HECC-J de fecha 18.07.2024, el Jefe de la División de Obras Públicas y Desarrollo Territorial alcanza la información solicitada, proponiendo tres proyectos para que el Pleno del Concejo Municipal evalúe y por ende seleccione el proyecto a ser ejecutado a través del mecanismo de obras por impuesto conforme al monto asignado para el Distrito de Paimas según el anexo II del Decreto Supremo N°138-2023-EF, siendo los siguientes:

ITEM	NOMBRE DE PROYECTO	CUI	COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN
01	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN SISTEMA DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS DE CENTRO POBLADO BUENOS AIRES DISTRITO DE PAIMAS DE LA PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"	2628078	S/ 5,336,967.54
02	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES DE LAS CALLES PROGRESO, CARLOS RAÚL BURNEO CORREA, CALLE SAN FELIPE, CALLE LOS ÁNGELES, CALLE JOSÉ ABELARDO QUIÑONEZ GONZÁLES, PASAJE LIZARDO MONTERO Y CALLE ALGODONAL DE LA LOCALIDAD DE PAIMAS, DISTRITO DE PAIMAS - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA"	2572055	S/ 7,554,741.31
03	"CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR EN EL KM 0+400 DEL CAMINO VECINAL PIEDRA NEGRA A TOMAPAMPA DE CARDAL, LOCALIDAD DE PIEDRA NEGRA, DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA DE AYABACA – PIURA"	2237510	S/ 6,642,783.89



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PAIMAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 107-2024-MDP/CM



Que, en este marco legal, la Municipalidad Distrital de Paimas, por convenir a los Intereses de la población de su jurisdicción, de contar con la infraestructura Vial adecuada y eficiente, ha decidido ejecutar bajo la modalidad de obras por impuestos, el proyecto priorizado por el presente acuerdo;

Que, mediante proveído de Gerencia Municipal de fecha 19.07.2024, se remiten los actuados al Concejo Municipal para su debate, y de considerarlo conveniente, se apruebe mediante Acuerdo de Concejo.

Estando a lo expuesto, de conformidad con los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por UNANIMIDAD, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR LA PRIORIZACIÓN del Proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR EN EL KM 0+400 DEL CAMINO VECINAL PIEDRA NEGRA A TOMAPAMPA DE CARDAL, LOCALIDAD DE PIEDRA NEGRA, DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA DE AYABACA – PIURA" con CUI N° 2237510; por el monto de S/ S/ 6,642,783.89, **PARA SU FINANCIAMIENTO Y EJECUCION** en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley 29230

ARTÍCULO 2°.- SOLICITAR la Asistencia Técnica, en la modalidad de asesoría, a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, según los alcances del artículo XI del Título Preliminar del Reglamento del TUO de la Ley N° 29230.

ARTÍCULO 3°.- FACULTAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Paimas LIC. RUDY GILBERT PALACIOS PARIATON a suscribir el Convenio de Asistencia Técnica con PROINVERSIÓN.

ARTÍCULO 4°.- FACULTAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Paimas LIC. RUDY GILBERT PALACIOS PARIATON aprobar y convenir todas las variaciones o modificaciones que resulten necesarias durante la fase de ejecución, para el cumplimiento de los objetivos del proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR EN EL KM 0+400 DEL CAMINO VECINAL PIEDRA NEGRA A TOMAPAMPA DE CARDAL, LOCALIDAD DE PIEDRA NEGRA, DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA DE AYABACA – PIURA" con CUI N° 2237510 hasta la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local-Tesoro Público" CIPRL, considerando que se encuentra facultado a suscribir los Convenios de Inversión Pública Local con las Empresas Privadas, sí como a aprobar, autorizar y supervisar los procedimientos del mecanismo de Obras por Impuestos, conforme lo establece el artículo 6 del TUO de la Ley N° 29230

ARTÍCULO 5°. **PUBLICAR** el presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Paimas; y **REMITIRLO** a PROINVERSIÓN, según lo dispuesto en el numeral 23.1 del artículo 23 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PAIMAS
ALCALDIA
Lic. Rudy Gilbert Palacios Pariaton
ALCALDE